

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
Carácter oficial  
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



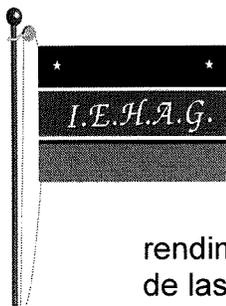
**ACUERDO N°05  
DE CONSEJO DIRECTIVO  
(11 de marzo de 2025)  
Acta 02**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE ANTICIPADAMENTE A  
ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ**

El consejo Directivo de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 23 el Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1290 de 2009.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que la misión institucional propicia la formación integral de sus estudiantes, el desarrollo de sus potencialidades cognitivas, afectivas, comunicativas, éticas y estéticas para aprender a ser, a conocer, a hacer y convivir dentro y fuera de su contexto.
2. Que el Artículo 92 de la Ley 115 de 1995 dice “Formación del educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país. Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación”.
3. Que el Decreto 1860 de 1994, Artículo 52 Promoción en la educación básica dice “Las comisiones también podrán decidir la promoción anticipada de los alumnos que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado”.
4. Que el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 dice “Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
Carácter oficial



NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”.

- De acuerdo con lo previsto en el decreto 1290 de 2009, el SIEE de la Institución y la circular de rectoría Número 4 del 21 de enero de 2025. La Institución Educativa Héctor Abad Gómez llevó a cabo el proceso de promoción anticipada 2025, siguiendo el procedimiento y el cronograma establecido en la circular anteriormente mencionada.
- Que el consejo Académico reunido el 4 de marzo de 2025 aprueba la promoción de algunos estudiantes por haber cumplido con los requisitos para la misma.
- Que el Consejo Directivo acogió tal recomendación decidiendo otorgar la promoción anticipada a estos estudiantes y facultando al Rector para que ejecute la decisión según acta N° 2 del 11 de marzo de 2025 del Consejo Directivo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** promover de manera anticipada por presentar la prueba de promoción anticipada

N°	Alumnos	Grado Actual	Grado Al Que Se Promueve	Promovido	Motivo
1	RENDY JESUS NASARIEGO FLORES	2°	3°	SI	Cumple criterio de promoción
2	DANIEL ZAPATA VÉLEZ	6°	7°	SI	Cumple criterio de promoción
3	MATEO MEJÍA GARCÉS	9°	10°	SI	Cumple criterio de promoción
4	MARÍA FERNANDA COLINA MEDINA	10°	11°	SI	Cumple criterio de promoción
5	MIGUEL ANGEL TABAREZ	10°	11°	SI	Cumple criterio de promoción

**ARTÍCULO SEGUNDO:** negar la promoción a los siguientes estudiantes por no cumplir con los requisitos exigidos para ser promocionados.

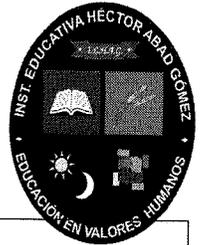
**RESULTADOS PRUEBAS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA 2025**

Calle 50 N° 39-13

Visita nuestra página web: [www.iehectorabadgomez.edu.co](http://www.iehectorabadgomez.edu.co)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
Carácter oficial



NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

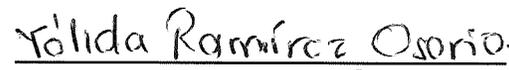
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACTUAL	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA	NOTA OBTENIDA EN LA PRUEBA	OBSERVACIÓN
1	SUSEJ ALEJANDRA ÁLVAREZ ROMERO	2°	5/02/2025	1,6	No Cumple criterio de promoción
2	YOSER SAMUEL VELÁSQUEZ LÓPEZ	6°	7/02/2025	2,5	No Cumple criterio de promoción
3	JHORMARYS ANGELITH LAMEDA CAMPOS	7°	7/02/2025	2,0	No Cumple criterio de promoción
4	MARÍA BELEN TANGARIFE AGUDELO	8°	---	---	No se presentó a la prueba.
5	KEVIN GERARD ARANGO PINTO	9°	7 y 10/02/2025	1,9	No Cumple criterio de promoción
6	LEANDRO PINEDA	9°	6/02/2025	2,4	No Cumple criterio de promoción
7	JESUS DAVID MENDOZA	9°	---	---	No se presentó a la prueba.
8	SAMI LORENA BAUTISTA	9°	6 y 7 /02/2025	2,4	No Cumple criterio de promoción
9	DEYVIS SANTIAGO PINEDA PÉREZ	9°	7/02/2025	1,6	No Cumple criterio de promoción
10	JUAN ANDRÉS ARGUMEDO	9°	7 y 10/02/2025	2,1	No Cumple criterio de promoción
11	NARLY DANIELA FLACO SÁNCHEZ	9°	10 y /02/2025	2,4	No Cumple criterio de promoción

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición, apelación y de queja, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y deberá interponerse por escrito, personalmente o mediante padre de familia o acudiente, el cual debe ser sustentado con el fin de señalar los motivos específicos de la inconformidad.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar del presente acto administrativo de forma personal al estudiante, su acudiente y entregar una copia al coordinador(a) de la jornada.

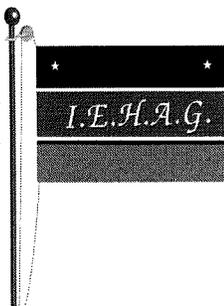
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
HERNÁN DARÍO ZAPATA  
Rector

  
YOLIDA YAJASIEL RAMÍREZ OSORIO  
Rep. Docentes

Calle 50 N° 39-13

Visita nuestra página web: [www.iehectorabadgomez.edu.co](http://www.iehectorabadgomez.edu.co)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
Carácter oficial  
NIT: 811017835-1      DANE: 105001000256



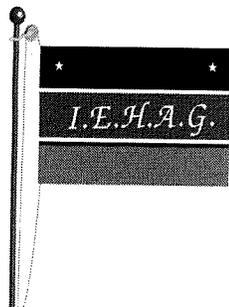
**MARIA FERNANDA POSADA**  
Rep. Padres

**CLAUDIA MONICA ZULETA RUIZ**  
Rep. Docentes

**ANGIE MARTINEZ ZEA**  
Rep. Padres

**RONALD ZAPATA PATIÑO**  
Rep. Egresados

**SARAY CUITIVA CARDALES**  
Rep. Estudiantes



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
Carácter oficial  
NIT: 811017835-1 DANE: 105001000256



## RESOLUCIÓN RECTORAL 95 DE 2025 (11 de marzo)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE ANTICIPADAMENTE A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HÉCTOR ABAD GÓMEZ

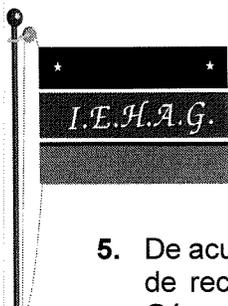
El rector de la Institución Educativa Héctor Abad Gómez, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1290 de 2009.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. Que la misión institucional propicia la formación integral de sus estudiantes, el desarrollo de sus potencialidades cognitivas, afectivas, comunicativas, éticas y estéticas para aprender a ser, a conocer, a hacer y convivir dentro y fuera de su contexto.
2. Que el Artículo 92 de la Ley 115 de 1995 dice "Formación del educando. La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país. Los establecimientos educativos incorporarán en el Proyecto Educativo Institucional acciones pedagógicas para favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educandos, en especial las capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación y la participación".
3. Que el Decreto 1860 de 1994, Artículo 52 Promoción en la educación básica dice "Las comisiones también podrán decidir la promoción anticipada de los alumnos que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado".
4. Que el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 dice "Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior".

Calle 50 N° 39-13

Visita nuestra página web: [www.iehectorabadgomez.edu.co](http://www.iehectorabadgomez.edu.co)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
Carácter oficial



NIT: 811017835-1

DANE: 105001000256

- De acuerdo con lo previsto en el decreto 1290 de 2009, el SIEE de la Institución y la circular de rectoría Número 4 del 21 de enero de 2025. La Institución Educativa Héctor Abad Gómez llevó a cabo el proceso de promoción anticipada 2025, siguiendo el procedimiento y el cronograma establecido en la circular anteriormente mencionada.
- Que el consejo Académico reunido el 4 de marzo de 2025 aprueba la promoción de algunos estudiantes por haber cumplido con los requisitos para la misma.
- Que el Consejo Directivo acogió tal recomendación decidiendo otorgar la promoción anticipada a estos estudiantes y facultando al Rector para que ejecute la decisión según acta N° 2 del 11 de marzo de 2025 del Consejo Directivo.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** promover de manera anticipada por presentar la prueba de promoción anticipada

N°	Alumnos	Grado Actual	Grado Al Que Se Promueve	Promovido	Motivo
1	RENDY JESUS NASARIEGO FLORES	2°	3°	SI	Cumple criterio de promoción
2	DANIEL ZAPATA VÉLEZ	6°	7°	SI	Cumple criterio de promoción
3	MATEO MEJÍA GARCÉS	9°	10°	SI	Cumple criterio de promoción
4	MARÍA FERNANDA COLINA MEDINA	10°	11°	SI	Cumple criterio de promoción
5	MIGUEL ANGEL TABAREZ	10°	11°	SI	Cumple criterio de promoción

**ARTÍCULO SEGUNDO:** negar la promoción a los siguientes estudiantes por no cumplir con los requisitos exigidos para ser promocionados.

RESULTADOS PRUEBAS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA 2025					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACTUAL	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA	NOTA OBTENIDA EN LA PRUEBA	OBSERVACIÓN
1	SUSEJ ALEJANDRA ÁLVAREZ ROMERO	2°	5/02/2025	1,6	No Cumple criterio de promoción
2	YOSER SAMUEL VELÁSQUEZ LÓPEZ	6°	7/02/2025	2,5	No Cumple criterio de promoción
3	JHORMARYS ANGELITH LAMEDA CAMPOS	7°	7/02/2025	2,0	No Cumple criterio de promoción
4	MARÍA BELEN TANGARIFE AGUDELO	8°	---	---	No se presentó a la prueba.

Calle 50 N° 39-13

Visita nuestra página web: [www.iehectorabadgomez.edu.co](http://www.iehectorabadgomez.edu.co)



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN  
INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ  
Creada por Resolución 16285 del 27 de noviembre de 2002, de  
Carácter oficial



NIT: 811017835-1

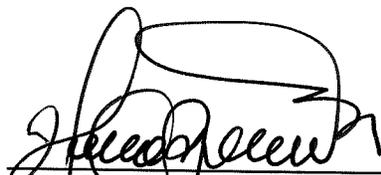
DANE: 105001000256

5	KEVIN GERARD ARANGO PINTO	9°	7 y 10/02/2025	1,9	No Cumple criterio de promoción
6	LEANDRO PINEDA	9°	6/02/2025	2,4	No Cumple criterio de promoción
7	JESUS DAVID MENDOZA	9°	---	---	No se presentó a la prueba.
8	SAMI LORENA BAUTISTA	9°	6 y 7 /02/2025	2,4	No Cumple criterio de promoción
9	DEYVIS SANTIAGO PINEDA PÉREZ	9°	7/02/2025	1,6	No Cumple criterio de promoción
10	JUAN ANDRÉS ARGUMEDO	9°	7 y 10/02/2025	2,1	No Cumple criterio de promoción
11	NARLY DANIELA FLACO SÁNCHEZ	9°	10 y /02/2025	2,4	No Cumple criterio de promoción

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición, apelación y de queja, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y deberá interponerse por escrito, personalmente o mediante padre de familia o acudiente, el cual debe ser sustentado con el fin de señalar los motivos específicos de la inconformidad.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar del presente acto administrativo de forma personal al estudiante, su acudiente y entregar una copia al coordinador(a) de la jornada.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
HERNÁN DARIÓ ZAPATA  
Rector

